

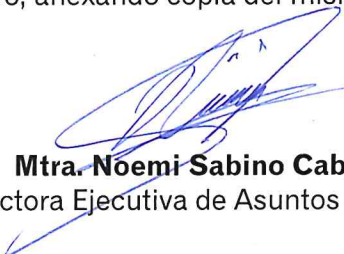


EXPEDIENTE: IEEQ/PES/071/2024-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con seis minutos del **veintisiete de noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiséis de noviembre de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/071/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2737/2024, signado por el Licenciado Fernando Barrios Villanueva, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, el veinticinco de noviembre y registrado con folio 4989, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵

ACUERDA:

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-2737/2024, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copia certificada de la sentencia de veintiuno de noviembre, dentro del expediente TEEQ-PES-126/2024, en que se actúa, que consta de diecisiete fojas, más certificación, por medio de la cual se informa, la inexistencia de las conductas denunciadas, dentro del expediente citado.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52, fracción II y 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS


NSC/MECO/JCHM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.